

**JULIO**

**AÑO 1997**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Lima ,

14 JUL. 1997

MORANDUM N° 767 -97-EF/76.14

- DESTINATARIO : Señor  
MARCELINO CARDENAS TORRES  
Director General de Tesoro Público
- ASUNTO : Ampliación de Calendario de Compromisos  
del mes de JULIO de 1997 , a favor del  
Ministerio de la Presidencia
- REFERENCIA : Oficio N° 1321-97/PRES-SG.

Tengo el agrado de dirigirme a usted , a fin de comunicarle que esta Dirección Nacional , está ampliando el Calendario de Compromisos del mes de JULIO 1997 hasta por la suma de S/. 13 338 570 , con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

Decreto de Urgencia N° 065-97), atendido los Recursos de Privatización.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

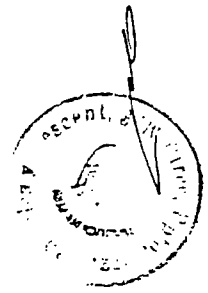
REYNALDO BRINGAS DELGADO  
Director General

25 PRESIDENCIA  
025 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

PR. OR. GEN.	RECURSOS ORDINARIOS		PARTICIPACION RENTAS DE AVANAH	CONTRIBUCIO- NES A FONDOS		RECURSOS DIRIGIAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO			TOTAL
	ORDINARIOS	SUBRECANON		HES A FONDOS	RECAUDADOR		INTERNO	EXTERNO	SUBTOTAL	
<b>TERIO DE LA PRESIDENCIA</b>										
<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA-OFICINA DE ADMINISTRACION</b>										
ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL										
024	DEFENSA CONTRA SINIESTROS									
	5 INVERSIONES									
	<b>EJECUTORA</b>		001	:						13 338 570
	<b>GESTORA</b>		01	:						13 338 570
	<b>PLIEGO</b>		:							13 338 570
	<b>GENERAL</b>		:							13 338 570

RESUMEN

RSOS ORDINARIOS	25 025	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	5	INVERSIONES	13 338 570
				Total	13 338 570



6/20 15-7-97



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Lima, 16 JUL. 1997

MEMORANDUM N° 775 -97-EF/76.14

- RECIPIENTE : Señor  
MARCELINO CARDENAS TORRES  
Director General de Tesoro Público
- ASUNTO : Ampliación de Calendario de Compromisos  
del mes de JULIO de 1997 , a favor del  
Ministerio de Promoción de la Mujer
- REFERENCIA : Oficio N° 637-97-PROMUDEH/GGA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted , a fin de comunicarle que esta Dirección Nacional , está ampliando el Calendario de Compromisos del mes de JULIO de 1997 hasta por la suma de S/. 2 029 092 , con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

Programa Nacional de Alfabetización (Decreto de Urgencia N° 065-97), atendido con recursos de Privatización.

Atentamente,

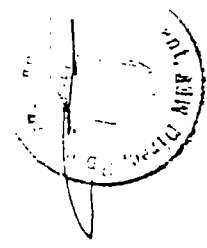
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

REYNALDO BRINGAS DELGADO  
Director General

34 PROMOCION DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO  
 034 MINISTERIO DE PROMOCION DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO

PLANILLA 241

FU. PR. OR. GEN.	RECURSOS ORDINARIOS		GAMON Y POBREZAS		PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS		CONTRIBUCIONES A FONDOS DIFERENCIADOS		RECURSOS DIFERENCIADOS RECAUDADOS		RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO		
<b>PROMOCION DE LA MUJER Y EL DESARROLLO HUMANO</b>														
<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>														
<b>9 EDUCACION Y CULTURA</b>														
<b>027 EDUCACION PRIMARIA</b>														
<b>3 BIENES Y SERVICIOS</b>														
<b>EJECUTORA</b>														2 029 092
<b>GESTORA</b>	<b>001</b>													2 029 092
<b>PLIEGO</b>	<b>01</b>													2 029 092
<b>GENERAL</b>														2 029 092
<b>SOS ORDINARIOS</b>														
<b>RESUMEN</b>														
34	034	MINISTERIO DE PROMOCION DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO												2 029 092
														<b>Total</b>
														<b>2 029 092</b>



3 BIENES Y SERVICIOS

67 7-1

**Autorizan crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público 1997 a favor de los Ministerios de la Presidencia y de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano**

**DECRETO DE URGENCIA N° 065-97**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-97-PCM, se declara en Emergencia a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno, comprendidos dentro del ámbito de los Consejos Transitorios de las Regiones: Grau, RENOM La Libertad, CHAVIN, Arequipa y Moquegua-Tacna-Puno del Sector Ministerio de la Presidencia a efectos de ejecutar acciones preventivas contra los efectos de las posibles alteraciones climáticas que pueda ocasionar la inminente presencia del Fenómeno del Niño;

Que, por Resolución Suprema N° 290-97-PCM se constituye la Comisión Nacional de Acción de Emergencia CONAE 97-98, encargada de adoptar las acciones necesarias con el objeto de prevenir los efectos que pudiera causar el Fenómeno del Niño, así como para aprovechar la mayor disponibilidad de agua para las actividades agropecuarias y forestales;

Que, asimismo en el marco de la Lucha contra la Pobreza, el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano viene ejecutando el Programa de Alfabetización con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos, a nivel nacional;

Que, en tal sentido, es conveniente dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera para dotar al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, de recursos que posibiliten la consecución de estos objetivos y que permitan el incremento de 429.718,00 a 750.000,00 iletrados en proceso de alfabetización en 1997, lo que representa un aumento de 75% en relación a la meta inicial considerando la labor ejecutada por Lima, Callao y las Regiones del interior del país;

Que, en los Presupuestos aprobados para 1997 de los Pliegos Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, no existen previsiones presupuestarias que posibiliten la ejecución de los objetivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, modificada por la Ley N° 26120 dispone, entre otros, que los recursos que se obtengan como consecuencia de las ventas de las acciones o de activos de las Empresas del Estado, constituirán ingresos del Tesoro Público y deberán destinarse al desarrollo de programas orientados a la erradicación de la pobreza;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 1997, recursos provenientes de las ventas a que se refiere el considerando anterior;

De conformidad con lo establecido en el inciso 19) del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 674 y la Ley N° 26120;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros: y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio presupuestario 1997, hasta por el importe de CINCUENTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	58 000 000.00
2.0.0	INGRESOS DE CAPITAL	
2.1.0	VENTA DE ACTIVOS	
2.1.4	OTROS	
2.1.4.001	VENTA DE EMPRESAS DEL	58 000 000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>58 000 000.00</b>

-----  
-----

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO 09 : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
UNIDAD GESTORA 01 : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
FUNCION 03 : Administración y Planeamiento  
PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestal y Financiero  
ACTIVIDAD 04338 : Administración del Proceso Pesupuestal del Sector Público.

5. GASTOS CORRIENTES 58 000 000.00  
5.0 Reserva de Continencia 58 000 000.00

**Artículo 2.-** Autorízase una Operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el ejercicio presupuestario 1997 hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 58 000 000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE

de la Mujer y del Desarrollo Humano instruirán a las Unidades Ejecutoras respectivas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Las Oficinas de Presupuesto de cada Pliego, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes y Metas Presupuestarias no contempladas en las Tablas de Referencia distribuidas en la etapa de formulación presupuestal.

**Artículo 3.-** El Ministerio de la Presidencia efectuará la distribución de los recursos asignados a los Consejos Transitorios de Administración Regional, para la ejecución de proyectos de emergencia en función de los planes de Acciones Preventivas aprobados por la Comisión Nacional de Acción de Emergencia, dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 031-97-PCM.

**Artículo 4.-** Los Consejos Transitorios de Administración Regional para el logro de las metas adicionales de Alfabetización que correspondan a cada Región, deberán efectuar transferencias presupuestales con cargo a los recursos asignados a cada pliego.

**Artículo 5.-** El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de la Presidencia, por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

JORGE CAMET DICKMANN  
Ministro de Economía y Finanzas y  
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI  
Ministro de la Presidencia

MIRIAM SCHENONE ORDINOLA  
Ministra de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano



FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS 58 000 000.00

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO 09 : MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 FINANZAS

UNIDAD GESTORA 01 : MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
 FINANZAS

FUNCION 03 : Administración y Planeamiento  
 PROGRAMA 006 : Planeamiento Gubernamental  
 SUBPROGRAMA 0019 : Planeamiento Presupuestal y Financiero  
 ACTIVIDAD 04338 : Administración del Proceso Pesupuestal  
 del Sector Público.

5. GASTOS CORRIENTES 58 000 000.00  
 5.0 Reserva de Contingencia 58 000 000.00

A LA

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO 025 : MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 UNIDAD GESTORA 01 : MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
 FUNCION 05 : Asistencia y Previsión Social  
 PROGRAMA 024 : Defensa contra Siniestro  
 SUBPROGRAMA 0066 : Defensa Civil  
 PROYECTO 225006 : Apoyo a Obras de Emergencia

6. GASTOS DE CAPITAL 50 000 000.00  
 6.5 INVERSIONES

A LA

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO 034 : MINISTERIO DE PROMOCION DE LA  
 MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO  
 UNIDAD GESTORA 01 : PROMOCION DE LA MUJER Y DEL  
 DESARROLLO HUMANO  
 FUNCION 09 : Educación y Cultura  
 PROGRAMA 027 : Educación Primaria  
 SUBPROGRAMA 0073 : Erradicación del Analfabetismo  
 PROYECTO 12004 : Alfabetización

5. GASTOS CORRIENTES 8 000 000.00  
 5.3 BIENES Y SERVICIOS

Las Unidades Gestoras de los Pliegos Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Promoción

Dirección General del Tesoro Público  
Dirección de Distribución de Recursos

**AUTORIZACIONES DE GIRO CON CARGO A LOS RECURSOS DE PRIVATIZACION  
EJERCICIO PRESUPUESTAL 1997**

FECHA DE AUTORIZACION	OFICINA GIRADORA	SUB CUENTA	IMPORTE
<b>JULIO</b>			<b>15 367 662,00</b>
	<b>MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA</b>	00202-97	<b>13 338 570,00</b>
15,07.97			13 338 570,00
	<b>PROMUDEH</b>	00481-97	<b>2 029 092,00</b>
17,07,97			2 029 092,00



AUTORIZACION DE GIRO No. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General del Tesoro Público

Secc./Sect./Pliego/U.Gest.  
1 25 025 01

Periodo de Autorización  
JULIO 1997

UNIDAD EJECUTORA

SUB-CUENTA  
00 202

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

CONCEPTO

MONTO S/.

13,338,570.00

5 INVERSIONES

Para devengados del MES VIGENTE

TOTAL

13,338,570.00

Pago en: EFECTIVO

Fecha de Autorización  
1997 07 15  
Año Mes Día



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General del Tesoro Público

Funcionario Autorizado

Revisado por

Nº FO IA Nº OFINE/U.E. 01-97

07-07-14 16:39



AUTORIZACION DE GIRO No. 7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General del Tesoro Público

Secc./Sect./Pliego/U.Gest.  
1 34 034 01

Periodo de Autorización  
JULIO 1997

UNIDAD EJECUTORA

SUB-CUENTA

00 481

MINISTERIO DE PROMOCION DE LA MUJER Y DEL DESARROLLO HUMANO

CONCEPTO

MONTO S/.

2,054,985.00

3 BIENES Y SERVICIOS

Para devengados del MES VIGENTE

TOTAL

2,054,985.00

Pago en: EFECTIVO

Fecha de Autorización  
1997 07 17  
Año Mes Día



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General del Tesoro Público

Econ. HERMES J. URIBE URIBE

INCLUYE: COPRI 7/2029,092.-